



Excmo. Sr. D. Fernando Grande-Marlaska Gómez
Ministro
Ministerio del Interior
Paseo de la Castellana, 5
28046 Madrid

Estimado Ministro:

En la carta que le envié en junio de 2020, puse de manifiesto la preocupación referente al derecho de sufragio de las personas catalanas residentes en el exterior y su sujeción a un procedimiento que, lejos de garantizar el ejercicio del mismo en términos de igualdad respecto a la ciudadanía residente en Cataluña, supone una limitación democráticamente muy preocupante.

En dicha carta le propuse también la adopción de algunas medidas para evitar lo que, lamentablemente, se ha confirmado y ha ocurrido en las elecciones al Parlament de Catalunya del pasado domingo 14 de febrero. El resultado ha sido una participación del 4,2% del total de personas del censo electoral. Y no sólo en Cataluña; el hecho que la participación de los residentes en el exterior en las elecciones de julio de 2020 en Galicia y Euskadi tuviera como resultados un 1,17% i un 4,70% de los respectivos censos, debería ser motivo de preocupación en cualquier democracia.

En este sentido, son ampliamente conocidos los efectos negativos que tuvo la reforma de la LOREG en el 2011, y la introducción del voto rogado en la participación en procesos electorales. De forma paralela a la introducción de este procedimiento también debemos de tener en cuenta la debilidad del sistema en cuanto a su gestión y a la necesaria colaboración, no siempre efectiva, tanto de servicios consulares como de servicios postales, elementos clave para el correcto funcionamiento del proceso electoral de las personas residentes en el exterior y sobre los cuáles se deberían haber centrado los esfuerzos, y refuerzos, necesarios.

No ponemos en duda la posible incidencia que la pandemia del COVID19 haya podido tener en cada uno de los países con residentes catalanes en el mundo. Pero, sin duda, lo ha sido mucho mayor la existencia, en pleno desarrollo de la sociedad de la información y de las tecnologías de la información y de la comunicación, de un sistema totalmente desfasado con la realidad actual y, sin duda, alejado de las necesidades reales de nuestra ciudadanía residente en el exterior.



En este proceso electoral, una vez más miles de ciudadanos catalanes en el exterior han vuelto a experimentar disfunciones como los horarios excesivamente restrictivos de consulados y embajadas, un hecho que, añadido a la poca información facilitada por estos organismos, ha dificultado todavía más el ejercicio del derecho a voto.

También hemos detectado directrices contradictorias en algunas embajadas y consulados sobre el procedimiento para enviar la documentación electoral y ejercer el derecho a voto. Esto, conjuntamente con un cambio de criterio no justificado por parte de la Junta Electoral Provincial de Barcelona, ha provocado que 460 votos sean considerados nulo, lo que equivale a un 5'75% del total de votos exteriores de la demarcación de Barcelona. Esta grave disfunción ha limitado todavía más el ejercicio de este derecho fundamental.

Quedo a su disposición para cualquier colaboración que estime oportuna y que esperamos que sea fructífera, por el bien de garantizar los derechos civiles y políticos de toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

Reciba un cordial saludo,

Barcelona, 19 de febrero de 2021